

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 14/747, de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial de Móstoles, durante el curso 2020-2021.

BNDS: 539616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial de Móstoles.

Segundo. *Objeto*.—Regular las medidas de apoyo y reconocimiento a los proyectos que desarrollen experiencias de innovación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza, en los centros públicos del municipio de Móstoles.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo 14/747, de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2020.

Cuarto. *Cuantía*.—La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente convocatoria un máximo de 30.000 euros para la financiación de las ayudas, que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la aplicación 35-3261-48905 del presupuesto general del Ayuntamiento. La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2021 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento. La cuantía máxima de la ayuda económica de cada proyecto no podrá superar la cantidad de mil euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de las solicitudes de subvención y del contenido de los proyectos será del 16 al 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive. Se acompañará de la siguiente documentación: anexo 1, Solicitud de participación; anexo 2, Contenidos del Proyecto de Innovación. Ambos anexos, disponibles en la web municipal.

En Móstoles, a 15 de diciembre de 2020.—La concejala de Educación y Juventud, Natividad Gómez Gómez.

(03/35.250/20)

